ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION TERRITORILA DE BOYACA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y ELSA MARINA FERNANDEZ DE FERNANDEZ

LA DIRECCION TERRITORIAL DE BOYACA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015, se procede a expedir el presente acto administrativo para justificar la contratación por la modalidad de contratación directa, para celebrar un contrato de arrendamiento de inmueble con la señora **ELSA MARINA FERNANDEZ DE FERNANDEZ**, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. Que los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollaran con arreglo de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

2. Que el literal i) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala: "*…4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:" (…) i. El arrendamiento o adquisición de inmuebles, (…)"*

3. Que el artículo el Articulo 2.2.1.1.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.11. *Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.

2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

4. Que el Ministerio del Trabajo mediante contrato de arrendamiento número 002 de 2020 celebrado entre la Dirección Terrícola de Boyacá del Ministerio del Trabajo y la señora **ELSA MARINA FERNANDEZ DE FERNANDEZ**, arrendó un inmueble ubicado en la Carrera 12 No. 16-16 de la ciudad de Sogamoso, permitiendo albergar a los funcionarios de la inspección de trabajo de Sogamoso, del mes de enero del año 2022 al mes de diciembre de 2022, como quiera que no se cuenta con sede propia.

5. Que, por lo anteriormente expuesto, se hace viable la celebración de un contrato de arrendamiento con la señora **ELSA MARINA FERNANDEZ DE FERNANDEZ**, toda vez que satisface las necesidades de la Entidad.

6. Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015, se expide el presente Acto Administrativo de Justificación de esta contratación directa.

7. En consideración con lo anterior, se suscribe el presente acto administrativo de justificación, con el fin de celebrar un contrato de arrendamiento con la señora **ELSA MARINA FERNANDEZ DE FERNANDEZ** teniendo en cuenta las consideraciones señaladas en los estudios previos suscritos por el Director Territorial de Boyacá, así:

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION TERRITORILA DE BOYACA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y ELSA MARINA FERNANDEZ DE FERNANDEZ

---

1. CAUSAL QUE SE INVOCA:

Que de conformidad con el literal I del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 procede la modalidad de contratación directa cuando se dé, entre otras, la siguiente causal:" *(…) i. El arrendamiento o adquisición de inmuebles, (…)"*

Así mismo en concordancia con el 2.2.1.1.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.11. *Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

> *1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.*
>
> *2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.*

2. OBJETO.

El objeto del presente contrato consiste en "ARRENDAR EL INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO DE SOGAMOSO, PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 12 No. 16-16 DE LA CIUDAD DE SOGAMOSO"

3. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato será por la suma de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($22.466.148 M/CTE),** que incluye todo costo directo e indirecto para la total ejecución del objeto contractual. Para el efecto, el valor del arriendo mensual, incluido el IVA es de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.872.179 M/CTE).**

4. IMPUTACION PRESUPUESTAL

Para atender las erogaciones de la presente contratación **LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ DEL MINISTERIO DE TRABAJO** cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 522 del 19 de enero de 2022, por la suma de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($22.466.148 M/CTE)**, expedido por el funcionario encargado del perfil presupuesto de la Direccion Territorial de Boyaca del Ministerio del Trabajo.

5. LUGAR DE CONSULTA.

Los estudios y demás documentos previos a la contratación podrán ser consultados en línea y de manera transaccional a través de la plataforma de contratación pública SECOP II usuario MINISTERIO DEL TRABAJO DIRECCIÓN BOYACA.

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION TERRITORILA DE BOYACA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y ELSA MARINA FERNANDEZ DE FERNANDEZ

6. PUBLICACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510, el contrato de arrendamiento y el presente acto administrativo se publicarán en la plataforma de contratación pública SECOP II usuario MINISTERIO DEL TRABAJO DIRECCIÓN BOYACA.

Para constancia se firma en Tunja, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022)

JAVIER MAURICIO BAYONA ROMERO
Director Territorial

Elaboro: DCarrillo
Reviso/Aprobó: JBayona